

Bogotá D.C. 02 de marzo de 2018

CNE-SS-MNC-4088-201800002896-00
(Al contestar citar estos datos)

Señora
MAGDA MILENA PACHON CASTIBLANCO

REF: RADICADO 201800002896 26-02-2018 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Respetada Señora Magda.

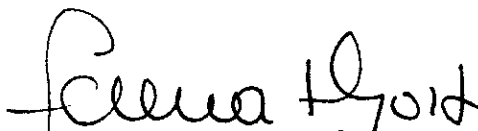
En atención a su solicitud de manera atenta le informo que su petición ha sido recibida y direccionada, con el fin que se continúe con el trámite y se emita la correspondiente respuesta dentro de los términos establecidos en la Ley. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; su requerimiento ha sido trasladado a la:

Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por lo tanto, esta comunicación no debe ser considerada como respuesta, sino como medio de información para indicar la ruta que inicia su petición, frente a la entidad que le corresponde dar respuesta definitiva.

En virtud de lo expuesto, remito copia del traslado en un (01) folio.

Cordialmente,


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria C.N.E.

Elaboró: María Nelssy Cubillos Melo
Revisó: Lina Pérez